



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 552/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N°2021-17-1-0000229, Ents. N°4780 y N°4781/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la adenda modificativa del Contrato de fideicomiso con CONAFIN-AFISA;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Directorio de ANTEL No. 1411/20, de fecha 23.12.20, Acta 2811, por la cual se resolvió aprobar la mencionada adenda, ad- referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas;

2) que este Tribunal por Res. 0200/2021, de fecha 27.01.2021 (Entrada No. 0167/21 de fecha 14.01.21), observó la referida adenda por entender que la misma se enmarcaba en el convenio celebrado entre ANTEL y la Intendencia de Montevideo para la instalación, funcionamiento y gestión del Antel Arena que fuera observado por este Tribunal, habiendo resultado observado asimismo el contrato de fideicomiso;

3) que se adjunta Resolución del Directorio de ANTEL No. 301/21, de fecha 17.03.21, Acta 2819, por la cual se resolvió reiterar la aprobación de la adenda al contrato de fideicomiso entre CONAFIN-AFISA y el re-perfilamiento de la deuda contraída con motivo de la obra Antel Arena;

4) que la Contadora Delegada de este Tribunal, remitió las actuaciones por notas de fecha 13 y 24 de setiembre de 2021, ingresadas con Entradas Nros. 4781/21 y 4780/21 respectivamente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la ley N° 17.996 dispone que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración, deberán hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o el pago;

2) que la Administración da por reiterados los argumentos ya manejados con anterioridad, por lo que se mantiene incambiada la causal que motivara la observación;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 211 literales b) y e) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal con fecha 27.01.2021 en entrada No. 0167/21 de fecha 14.01.21 (Res. 0200/2021);
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Telecomunicaciones:

CLC

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: "Actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la adenda modificativa del Contrato de fideicomiso con CONAFIN-AFISA;



TRIBUNAL DE CUENTAS

Fundamento mi voto, por haber votado discorde la resolución adoptada por la mayoría del Tribunal en el procedimiento original.”


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discorde la Resolución de este asunto, en tanto mantengo íntegramente la posición sustentada en ocasión de la Sesión del 27 de enero de 2021.”


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO EC. HUBERT ARBILDI: “He votado en forma discorde la Resolución de este asunto, acompaño íntegramente la argumentación sustentada por el Ministro Miguel Aumento en ocasión de la Sesión del 27 de enero de 2021.”


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General